CONTRATO S.G MINISTRO Nº 212 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. **ALEJANDRO RECALDE MORA**, con RUC Nº 652290-4, y Cédula de Identidad N° 652.290, domiciliado en la calle José Asunción Flores Nº 2181 casi 22 de Setiembre, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, por la otra CONVIENEN en celebrar el presente "Contrato para la Ejecución de los **"Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones Varias en el Departamento Administrativo de la DOP"**, en el marco del Llamado MOPC, a través de un Procedimiento de Contratación Directa, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 767 de fecha 18 de mayo de 2016, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, que modifica algunos Artículos del Decreto Reglamentario precitado.

1. OBJETO.

"Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones Varias en el Departamento Administrativo de la DOP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto G.
2016	3	003	01	01	240	10	3	99	2	19.111.650

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310704

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2016, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 767/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta ciento veinte (120) días calendarios.

Ing. Alejandro Recalde Mora
C.I. y Reg. Prof. C.P.I. - M.O.P.C.: 652.290

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

		DESCRIPCIÓN			ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	
IT	CÓDIGO/ CATALOGO	DEMOLICIONES VARIAS	UN.	CANT.	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72103003-001	Retiro de mampara existente en el Departamento Administrativo	m2	19,00	2.000	38.000
		PINTURA				-
2	72131601-012	Repintado de paredes interiores al látex previo lijado y regularización de superficie, con enduído	m2	79,50	18.000	1.431.000
3	72131601-012	Repintado de cielorraso al látex, con enduído	m2	40,00	22.000	880.000
4	72131601-012	Pintura de aberturas (ventanas) al esmalte sintético	m2	20,00	20.000	400.000
5	72131601-012	Reparación de áreas dañadas en aberturas de madera	gl	1,00	200.000	200.000
6	72131601-012	Repintado de puertas de madera con esmalte sintético	m2	16,00	20.000	320.000
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA				-
7	72131601-001	Provisión y colocación de canaletas de PVC para cableado	ml	40,00	25.000	1.000.000
8	72131601-001	Instalación de tomas para computadoras y tomas sencillos	gl	1,00	400.000	400.000
9	72131601-001	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 2 x 40W (con deflectores color aluminio)	un	2,00	300.000	600.000
		CORTINAS				-
10	72102602-9999	Provisión y colocación de cortinas verticales	m2	22,00	150.000	3.300.000
		MAMPARAS				-
11	72102602-007	Provisión y colocación de mamparas divisorias (vidrieras) tipo eucatex. (ver diseño)	m2	18,00	300.000	5.400.000
12	72102602-007	Provisión y colocación de puerta con cerradura	un	1,00	250.000	250.000
		VIDRIOS				-
13	72102602-004	Provisión y colocación de vidrio 6mm fijo para mamparas divisorias. (ver diseño)	m2	5,00	250.000	1.250.000
14	72102602-004	Provisión y colocación de vidrio de 4 mm	m2	4,00	200.000	800.000
		ABERTURAS				-
15	72131601-010	Provisión y colocación de puerta plegadiza de PVC con cerradura. Acceso a Kitchinet	un	1,00	250.000	250.000
16	72131601-010	Reposición de cerradura puerta	un	1,00	150.000	150.000
		LIMPIEZA FINAL				-
17	72131601-013	Limpieza final de obra	un	1,00	800.000	800.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				17.469.000

Son guaraníes: diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil IVA incluido.

Ing. Alejandro Recalde Mora
C.I. - Reg. Prof. C.P.I. - M.O.P.C.: 652.290

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE los trabajos previstos en el presente Contrato en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio, que será emitida dentro del plazo de cinco (05) días posteriores a la firma del contrato. La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por certificación mensual, el primer certificado deberá presentarse a los 30 (treinta) días de haber iniciado los trabajos, con una solicitud de pago de la Empresa en Mesa de Entrada única del MOPC – Oliva y Alberdi – Planta Baja. Las Certificaciones se presentan cada 30 (treinta) días

.

El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de Seguro o Garantía Bancaria como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 120 (ciento veinte) días más al plazo establecido en el Contrato, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05; así como las demás pólizas de garantías requeridas en los Términos de Referencia.

10. MULTAS.

En caso de no terminar total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado en estos términos de referencia, salvo prórroga de tiempo que se le conceda, el Contratista pagará al M.O.P.C. en concepto de multa por cada día de atraso un monto equivalente a:

Cinco (5) milésimos del Precio del Contrato por cada día de atraso.

El monto máximo de las multas acumuladas será de hasta el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

Ing. Alejandro Recalde Mora
C.I. y Reg. Prof. C.P.I. - M.O.P.C.: 652.290

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Junio y año 2016.

Ing. **ALEJANDRO RECALDE MORA**
POR EL CONTRATISTA

Ing. Alejandro Recalde Mora
C.I. y Reg. Prof. C.P.I. - M.O.P.C.: 652.290

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE